ADENDA N° 1

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA Y FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA CITADA LEY 80 DE 1993, TENIENDO EN CUENTA LA PROCEDENCIA DE UNA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA NETCOM COLOMBIA LTDA, INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA RESPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SE PERMITE MODIFICAR PARCIALMENTE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 002-2020, QUE TIENE POR OBJETO LA "**ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL – DISAN Ítem 1: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL E INTERNA DE LAS TORRES A Y B DE LA UPRES BOGOTÁ. Ítem 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO Y DE CONTROL DE ACCESO QUE CONFORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LAS TORRES A Y B, DE LA UNIDAD DUARTE VALERO DE LA UPRES BOGOTÁ**", ASÍ:

MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA Y DE EXPERIENCIA

(…)

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la ejecución de contratos como el del objeto de la presente contratación, que hayan sido ejecutados y terminados, y que sumados asciendan a mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial a ofertar. Para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único Proponentes – RUP, y se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC (hasta el 3 nivel de clasificación) y los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV contenidos en la siguiente Tabla, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, cumpliendo como **mínimo tres (3) de los cinco códigos establecidos**, entre los cuales debe ser obligatorio acreditar experiencia para el código correspondiente **al mantenimiento**, establecidos así:

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Codificación Clasificador de Bienes y Servicios hasta el Tercer nivel (Clase)	Valor expresado en SMMLV*
46171600 (Equipo de vigilancia y detección 72151700 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial 72151600 Servicios de sistemas especializados de Comunicación	272,57

81111508 Ingeniería de software o hardware 81112200 Mantenimiento y soporte software	

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2020: $ 877.803.00 M/CTE.

(...)

Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo, sus formularios y anexos, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Publíquese en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La presente adenda se expide en Bogotá D.C., a los 01 JUL 2020

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Prof. Def. Sonia Licett Aguilera Malagón
Revisó: Abogada Nancy Judith Meza Hernández
Revisó.: T. Marcos Augusto Morales Colpas
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
Vo. Bo.: Cr. José Manuel Ortiz Meneses
Subdirector Operativo